

<b>AENOR</b>	<b>AENOR</b>	<b>AENOR</b>	<b>AENOR</b>	<b>AENOR</b>	<b>AENOR</b>	<b>AENOR</b>
GESTIÓN DE LA CALIDAD	GESTIÓN AMBIENTAL	GESTIÓN ENERGÉTICA	GESTIÓN I+D+i	ANTISOBORNO	PENAL COMPLIANCE	SEGURIDAD INFORMACIÓN
ISO 9001	ISO 14001	ISO 50001	UNE 166002	ISO 37001	UNE 19601	ISO/IEC 27001



EP-0040/1997   GA-1999/0095   GE-2020/0023   IDI-0039/2011   ASO-2018/0002   GCP-2018/0014   SI-I 127/2022  
 EP-0240/2014   GA-2014/0110   ASO-2018/0003   ASO-2018/0004   GCP-2018/0015   GCP-2018/0016

## CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA DE EMPRESAS PROVEEDORAS

GRUPO COPISA

Este documento es propiedad del GRUPO COPISA y su edición está controlada. Su contenido no debe ser reproducido, parcial o totalmente, por escrito o verbalmente, sin previa autorización de la Empresa, dada por escrito.

Este Procedimiento no forma parte de contrato alguno y no implica representación o garantía del GRUPO COPISA, que se reserva el derecho de revisarlo ocasionalmente, para satisfacer las exigencias de cualquier contrato.

Versión	Fecha Aplicación	Modificación
1.0	17-03-2022	Aprobación del documento
2.0	04-11-2024	Actualización del documento

**ÍNDICE**

1. Objeto .....	3
2. Ámbito de aplicación .....	3
3. Principios Éticos .....	3
3.1 Integridad .....	3
3.2 Lucha contra el soborno y la corrupción .....	3
3.2.1 Defensa de la competencia .....	4
3.2.2 Conflicto de intereses .....	4
3.2.3 Confidencialidad .....	4
3.3 Profesionalidad .....	4
3.3.1 Calidad.....	4
3.3.2 Transparencia.....	5
3.3.3 Seguridad de la información.....	5
3.4 Respeto a los derechos humanos .....	5
3.4.1 Trato respetuoso.....	5
3.4.2 Erradicación de cualquier forma de trabajo infantil .....	5
3.4.3 Erradicación trabajo forzoso.....	5
3.4.4 Igualdad de Oportunidades y no discriminación .....	5
3.4.5 Libertad de asociación y negociación colectiva .....	5
3.4.6 Prevención, Seguridad y Salud .....	6
3.4.7 Privacidad de los datos personales.....	6
4. Compromisos hacia la comunidad .....	6
4.1 Medio ambiente.....	6
4.2 Compromiso social .....	7
5. Interpretación y cumplimiento .....	7
6. Incumplimiento del Código Ético y de Conducta.....	8
7. Vigencia.....	8

## 1. Objeto

El Grupo Copisa considera la sostenibilidad como un compromiso integral que busca la creación de valor compartido para todos sus grupos de interés, mediante el desarrollo responsable de sus actividades. Consciente de la relevancia que tiene la actuación de sus empresas proveedoras dentro de la cadena de valor, comparte los valores, principios y pautas de conducta que deben regir su comportamiento, basados en los 10 Principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas, que abarcan aspectos de derechos humanos, laborales, medioambientales y de lucha contra la corrupción.

Este Código establece los requisitos mínimos de carácter ético, social y ambiental que toda empresa proveedora debe cumplir para poder colaborar con el Grupo Copisa, comprometiéndose además a extender estos principios a su propia cadena de suministro.

## 2. Ámbito de aplicación

El presente Código es de aplicación obligatoria para todas las empresas proveedoras del Grupo Copisa, así como para sus empresas subcontratistas. En caso de que la empresa proveedora subcontrate parte de sus actividades, será su responsabilidad garantizar que las empresas subcontratadas cumplan igualmente con todos los principios y disposiciones establecidos en este documento.

## 3. Principios Éticos

Toda empresa proveedora deberá respetar con los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y las convenciones internacionales que la complementan, así como seguir las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en lo referente a los derechos humanos de las personas trabajadoras en el ejercicio de sus funciones.

Especialmente, la empresa proveedora deberá promover y respetar, entre otros, los siguientes principios:

### 3.1 Integridad

Grupo Copisa, manifiesta tolerancia cero frente a la corrupción, el fraude y los comportamientos contrarios a su Código Ético y de Conducta.

Para cumplir con nuestros principios éticos y de conducta, esperamos que nuestras empresas proveedoras dirijan sus empresas de forma ética y actúen con integridad.

### 3.2 Lucha contra el soborno y la corrupción

La empresa proveedora se compromete a respetar las leyes, normas y reglamentos de los países en los que opera, basando su actividad en el valor de la integridad y siguiendo los principios de honestidad. Estos compromisos se reflejan en los siguientes puntos:

- Mantener un comportamiento ético en todas las actividades realizadas por o en nombre del Grupo Copisa.

- Abstenerse de realizar u ofrecer, de manera directa o indirecta, pagos en efectivo, en especie o cualquier otro tipo de beneficio a personas físicas o jurídicas con el fin de obtener ilícitamente negocios o ventajas.
- Evitar realizar pagos de facilitación o agilización de trámites para asegurar o acelerar la gestión de trámites o actuaciones ante cualquier órgano judicial, administración pública u organismo oficial.
- Promover la transparencia en el desarrollo de sus actividades.
- Cumplir con la normativa vigente en materia de prevención de blanqueo de capitales.
- Implementar medidas de control efectivas para la prevención de delitos dentro de la entidad.

### **3.2.1 Defensa de la competencia**

Nuestras empresas proveedoras deben actuar en estricto cumplimiento de las normativas aplicables y promover una competencia justa y ética. Está prohibida la celebración de acuerdos o entendimientos, ya sean expresos o implícitos, así como la participación en prácticas que limiten de manera indebida o ilegal el comercio y la competencia, o que infrinjan la legislación antimonopolio y de competencia.

### **3.2.2 Conflicto de intereses**

Nuestras empresas proveedoras deben abstenerse de realizar cualquier actividad que pueda generar un conflicto de intereses y comprometer la objetividad o lealtad hacia el Grupo Copisa.

### **3.2.3 Confidencialidad**

Toda la información no pública del Grupo Copisa de la que las empresas proveedoras tengan conocimiento como resultado de sus relaciones con la compañía, deberá ser considerada como información confidencial y será gestionada con las garantías previstas en el Reglamento General de Protección de Datos.

Toda la información no pública a la que los profesionales del Grupo Copisa tengan acceso como resultado de su relación con empresas proveedoras y otros grupos de interés, tiene la consideración de información confidencial y reservada y está sujeta a secreto profesional.

## **3.3 Profesionalidad**

Grupo Copisa está comprometida con alcanzar los mayores niveles de satisfacción de nuestros clientes y esperamos que nuestras empresas proveedoras apliquen los mismos niveles de calidad en los productos y servicios contratados.

### **3.3.1 Calidad**

Nuestras empresas proveedoras garantizarán que en todo momento el producto entregado o el servicio prestado cumple con los estándares de calidad marcados por las leyes, normas y reglamentos de aplicación, así como cualquier aspecto fijado directamente por Grupo Copisa.

**3.3.2 Transparencia**

Establecer mecanismos que aseguren la objetividad y transparencia en el desarrollo de sus actividades y cumplir con toda la normativa de transparencia corporativa internacional, nacional o local.

**3.3.3 Seguridad de la información**

Las empresas proveedoras deben garantizar que implementan las medidas de seguridad de la información necesarias que aseguren tanto la información digital contenida en sus sistemas como la de tipo documental que presentan la protección adecuada en función de su nivel de confidencialidad.

**3.4 Respeto a los derechos humanos**

Las empresas proveedoras del Grupo Copisa se comprometen a cumplir con todas las disposiciones relacionadas con esta materia, tal como se estipula en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, las normas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas. Para ello, adoptarán medidas razonables que aseguren evitar la violación de los derechos humanos y cualquier tipo de ilegalidad asociada.

**3.4.1 Trato respetuoso**

No someter sus personas trabajadoras a ningún tipo de conducta abusiva, hostil u ofensiva, o cualquier otra forma de intimidación, sea verbal o física.

**3.4.2 Erradicación de cualquier forma de trabajo infantil**

Garantizar la inexistencia de toda forma de trabajo infantil, cumpliendo con todas las leyes, reglamentos y declaraciones internacionales, nacionales y locales.

**3.4.3 Erradicación trabajo forzoso**

Garantizar la inexistencia de cualquier tipo de trabajo forzoso o bajo coacción.

**3.4.4 Igualdad de Oportunidades y no discriminación**

Integrar los criterios de igualdad de oportunidades y no discriminación de todas las personas empleadas basada en la igualdad de oportunidades con independencia de su edad, sexo, estado civil, raza, nacionalidad, opiniones políticas o sindicales, religión o cualquier otra condición personal, física o social. La gestión de las personas se fundamentará en el mérito profesional y valoraciones objetivas.

**3.4.5 Libertad de asociación y negociación colectiva**

Las empresas proveedoras del Grupo Copisa deberán respetar la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva de sus personas trabajadoras, garantizando que puedan formar y afiliarse a sindicatos o participar en negociaciones colectivas de manera libre y sin temor a represalias.

**3.4.6 Prevención, Seguridad y Salud**

Deberán aplicar las medidas preventivas y correctoras que garanticen que las condiciones laborales protejan la seguridad y salud de toda la plantilla y la comunidad:

- Entorno de trabajo seguro y saludable que cumpla con los requisitos en materia de prevención de riesgos laborales, según lo dispuesto en las normas internacionales del trabajo, la normativa del país donde desarrollen su actividad y las normas del Grupo Copisa.
- Formación y capacitación en materia de salud y seguridad de las personas trabajadoras y otras personas del entorno que pudieran verse afectadas por su actividad.
- Suministro de material, repuestos y equipos en general homologados en materia de seguridad y salud en el trabajo respecto a la normativa vigente.

**3.4.7 Privacidad de los datos personales**

Garantizar el derecho a la protección de los datos personales de sus personas empleadas y de sus grupos de interés, protegiendo y haciendo un uso apropiado de los mismos y respetando en todo caso la legislación que le sea aplicable por el lugar donde desarrolla su actividad.

**4. Compromisos hacia la comunidad****4.1 Medio ambiente**

Las empresas proveedoras del Grupo Copisa deberán desempeñar sus actividades de manera responsable, cumpliendo con la legislación vigente en cada país donde operen y reduciendo al mínimo el impacto ambiental, comprometiéndose a promover el máximo respeto por el medio ambiente en el desarrollo de sus actividades y esforzándose por minimizar los posibles efectos adversos que estas pudieran generar. Asimismo, contribuirán a la conservación de los recursos naturales y de aquellos espacios con interés ecológico, paisajístico, científico o cultural, fomentando acciones que contribuyan a combatir el cambio climático y a proteger la biodiversidad, incluyendo:

- Minimizar el uso de sustancias que representen un peligro para la salud y el medio ambiente.
- Gestionar los residuos de forma responsable.
- Utilizar materiales y recursos de manera eficiente.
- Priorizar el uso de materiales reutilizables, reciclados y reciclables.

- Emplear la energía de forma eficiente y reducir las emisiones nocivas al medio ambiente.
- Estas prácticas deben ser promovidas a lo largo de toda su cadena de suministro.

#### **4.2 Compromiso social**

Nuestras empresas proveedoras se comprometen a actuar de manera socialmente responsable, asumiendo la obligación de respetar la diversidad cultural, las costumbres y los principios de las personas y comunidades impactadas por sus actividades. Este compromiso implica reconocer y valorar las particularidades de cada comunidad, fomentando un entorno de colaboración y respeto mutuo en todas sus interacciones y proyectos.

### **5. Interpretación y cumplimiento**

Las empresas proveedoras del Grupo Copisa deberán cumplir con la legislación aplicable en los países en los que operen, absteniéndose de cualquier conducta que, aunque no infrinja la ley, pueda dañar la reputación del Grupo Copisa o tener consecuencias negativas para la compañía y su entorno. En situaciones donde la empresa proveedora se enfrente a exigencias contradictorias, deberá buscar soluciones que le permitan cumplir con los derechos humanos internacionalmente reconocidos, priorizando siempre la integridad y la responsabilidad social en sus acciones.

El Grupo Copisa pone a disposición de sus empresas proveedoras un Canal de Consultas/Denuncias publicado en la página web de Grupo Copisa: [www.grupocopisa.com](http://www.grupocopisa.com), establecido para enviar consultas e informar de cualquier presunto incumplimiento, así como a través de correo postal ordinario:

Dpto. Cumplimiento Normativo  
Plaça D'Europa 2-4  
08902-L'Hospitalet de Llobregat, Barcelona. España

El Grupo Copisa garantizará la confidencialidad y anonimato de todas las personas que utilicen el canal de comunicación de denuncias. De la misma manera, las denuncias que se tramiten se tratarán mediante un análisis exhaustivo de los posibles incumplimientos del Código y el respeto a las personas presuntamente implicadas en los mismos.

Aquellas denuncias que no incluyan la identidad del denunciante también serán evaluadas y tramitadas si las pruebas aportadas y las posteriores investigaciones evidencian un incumplimiento real.

El Grupo Copisa tomará las medidas necesarias para evitar consecuencias adversas por efecto de las comunicaciones que se realicen de buena fe según lo aquí dispuesto.

## 6. Incumplimiento del Código Ético y de Conducta

Las empresas proveedoras del Grupo Copisa se comprometen a:

- Cumplir con lo establecido en este Código durante todo el tiempo en que mantengan su condición de empresa proveedora del Grupo.
- Informar al Grupo Copisa sobre cualquier situación relevante relacionada con los requisitos de este Código.

El incumplimiento de las disposiciones de este Código por parte de una empresa proveedora podrá tener distintas repercusiones en la relación contractual con el Grupo Copisa. Dependiendo de la gravedad del incumplimiento, estas repercusiones pueden variar desde una advertencia hasta la descalificación como empresa proveedora del Grupo, sin perjuicio de otras acciones legales o administrativas que pudieran proceder.

El Grupo Copisa fomenta la comunicación y la buena fe en las relaciones con sus empresas proveedoras. Por ello, las empresas proveedoras podrán notificar al Grupo en cualquier momento cualquier incumplimiento de este Código y expresar su voluntad de corregirlo.

## 7. Vigencia

La revisión del presente código ha sido aprobada por el Órgano de Administración de Grupo Copisa el 25 de noviembre de 2024, y permanecerá en vigor mientras este Órgano no apruebe su revisión, actualización o derogación.